

## Memorando Nro. MREMH-DELUNESCO-2023-0692-M

París, 04 de octubre de 2023

**PARA:** Dr. Carlos Humberto Larrea Dávila

Viceministro de Relaciones Exteriores

**ASUNTO:** CONTRIBUCIONES UNESCO

### Señor Vicecanciller:

Esta Misión coincide plenamente con los criterios expuestos en el memorando de la referencia por parte de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales – SAM; al tiempo de recordar, muy comedidamente, que las sanciones por mora al Ecuador no solo perjudican los intercambios de apoyo (acordados y/o posibles) a las diferentes candidaturas en la UNESCO y en todo el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas – ONU; sino que restringen la participación del país en la Organización y en sus órganos y entidades.

En este sentido, esta Misión ha continuado indagando con el Secretariado para buscar mecanismos que eviten una sanción de esta naturaleza al Ecuador, tomando en consideración además que nunca antes, ni en las más agudas crisis nacionales, el país se encontró en la oprobiosa posibilidad de perder sus derechos en la UNESCO por el no pago de sus contribuciones.

Fruto de estos acercamientos, me permito informar que existe una posibilidad de que el Ecuador apele a una decisión excepcional del Grupo de Trabajo sobre las Contribuciones de la Comisión Administrativa de la 42º Conferencia General; como instancia máxima, para que acepte la participación del país sin que sea objeto de impedimentos estatutarios por atrasos en sus contribuciones.

El caso ecuatoriano puede ser elevado a consulta del Grupo de Trabajo de Contribuciones, para lo que se deberá gestionar una solicitud oficial del representante del Grupo III de América Latina y El Caribe – GRULAC (El Salvador) que debe contar previamente con el respaldo unánime del GRULAC. De no haber objeciones, el Ecuador deberá hacer un pago de \$ 50.000,00 dólares hasta la primera semana de noviembre, y acompañar una comunicación oficial al Secretariado en la que deberá explicar las circunstancias especiales que han impedido el pago; al tiempo de asumir el compromiso de igualarse en sus contribuciones atrasadas; tras lo cual la Secretaría emitiría un informe al Grupo de Contribuciones, en la que notificaría de dicho pago y del compromiso ecuatoriano.

Este informe sería sometido a consideración del pleno de dicho Grupo, tras lo cual será El Salvador, como representante del GRULAC, quién deberá motivar para que el Ecuador, de manera excepcional, no sea objeto de sanciones. La decisión tiene que ser tomada por consenso por parte de los miembros del Grupo de Trabajo, que se encuentra conformado por los siguientes países en representación de cada grupo regional: Bangladesh, Ghana,





## Memorando Nro. MREMH-DELUNESCO-2023-0692-M

París, 04 de octubre de 2023

Lituania, Palestina y Portugal y ratificada por la presidencia de la Comisión Administrativa (aún no se conoce el país que asumirá esta presidencia).

De existir cualquier objeción, aún con el pago mínimo de 50.000,00 dólares; el Ecuador sería sometido a sanciones ya que estaría en mora en sus contribuciones y no habría remitido el plan de pagos en el formato solicitado por la Secretaría según los reglamentos hasta antes de la fecha establecida, y el monto depositado, sería abonado a la deuda que tiene el país. Debo subrayar que este procedimiento es excepcional e inusual, por lo que no existen antecedentes próximos de referencia.

Tomando en cuenta el escaso tiempo que resta hasta la fecha límite de cancelación y/o de presentación del plan pago por parte del Ecuador, que es el 9 de octubre de 2023; me permito sugerir que, salvo mejor criterio, el país al menos realice esta contribución excepcional de 50.000,00 dólares hasta la primera semana de noviembre, para continuar con las gestiones ante el Secretariado y con los países miembros del GRULAC y del Grupo de Trabajo de Contribuciones de la Comisión de Administración, en especial con El Salvador; para buscar evitar posibles sanciones al país; sin que se puede garantizar el éxito de las mismas, ya que se trata de un caso excepcional y que depende de varias instancias dentro de la UNESCO, los grupos regionales y al interior del GRULAC.

Quedo atento a sus gentiles comentarios y/o instrucciones.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Emb. Mauricio Efraín Baus Palacios

# EMBAJADOR, DELEGADO PERMANENTE DEL ECUADOR ANTE LA UNESCO

Referencias:

- MREMH-SAM-2023-1279-M

Copia:

María Gabriela Troya Rodríguez

Subsecretaria de Asuntos Multilterales, Encargada

Sr. Emb. Fabian Valdivieso Eguiguren

Secretario General de la Comisión de Cooperación de la UNESCO

Sra. Econ. Gloria Rosana Cevallos Zaldumbide Coordinadora General Administrativa Financiera

Sr. Carlos Andrés Martínez Bolaños

Coordinador General de Gabinete y Jefe de Despacho





## Memorando Nro. MREMH-DELUNESCO-2023-0692-M

París, 04 de octubre de 2023

sdca

